



Córdoba, 31 JUL 2019

Expte. Ref.: 0044731/2015

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la contratación de la **Sra. Lic. María Lucila PAGANI (D.N.I. 26.620.907)**, bajo la modalidad del Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) para cumplir funciones administrativas en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y en la Maestría de Comunicación y Cultura Contemporánea de la Facultad, renovado por Res. D. N.º 84/2019 con vencimiento el 31/07/2019, por lo que, dicha Prosecretaría solicita nuevamente la renovación por el período 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020. La solicitud se encuentra enmarcada dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, art. 3 inc. 2 – ANEXO G, y

**CONSIDERANDO:**

Que a las actuaciones se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 de la Ordenanza HCS 5/12 y los informes del Art. 4 de la misma norma.

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 5/12 en su Art. 3 inc. 2, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir el Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) con la Sra. Lic. María Lucila PAGANI (D.N.I. 26.620.907), formando parte integrante de la presente, para continuar cumpliendo funciones administrativas en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y en la Maestría de Comunicación y Cultura Contemporánea de la Facultad, a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020, con la remuneración prevista en la cláusula tercera, y en su consecuencia, disponer que el presente gasto sea atendido con Fuente 12 – Recursos Propios de la Facultad.**

**ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-**

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

**RESOLUCIÓN N°:  
657**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba